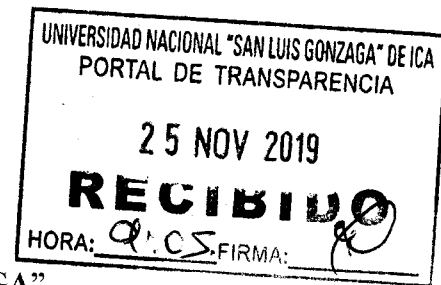




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2566-R-UNICA-2019



Ica, 7 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1205-2019-OGI-UNICA del 28 de Octubre del 2017, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la Resolución Rectoral de APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA DE ICA" - PIP CÓDIGO SNIP 76203.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 667-R-UNICA-2013, de fecha 15 de Mayo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA"-PIP CÓDIGO SNIP 76203, teniendo un costo referencial de S/. 1'390,769.94 Soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, la Entidad mediante el Proceso A.D.P. N° 010-2013-UNICA, otorga la Buena Pro a favor de la Empresa Contratista "CONSORCIO MAR&AN" conformado por las



R.R. N° 2566-R-UNICA-2019

7-11-2019, Pág. 2

Empresas RVE INGENIEROS E.I.R.L. con RUC 20494404134; CAVAFA S.R.L. con RUC 20494713609 y SEREGEL C.G. S.A.C. con RUC 20494217296.

Que, se aprueba el Contrato N° 041-2013-UNICA, para que realice la Ejecución de la OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA DE ICA"-PIP CÓDIGO SNIP 76203", por el monto de contrato de S/. 1'382,252.00 Soles, incluido gastos generales, utilidad e IGV con precios vigentes al 14.ENE.2013, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; el mismo que fue suscrito bajo el régimen legal del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, se estipulo el plazo de ejecución de obra en 120 días calendario, habiéndose iniciado el plazo de ejecución de obra el 31 de Octubre del 2013 debió concluir el 27 de Febrero del 2014; pero la Entidad autorizo ampliaciones de plazo por 227 DC, modificando el plazo de ejecución de obra a 347 DC y la fecha de término de ejecución de obra se modificó al 10 de Octubre del 2014. Con fecha 01 de Setiembre del 2014 se suspendió la ejecución de obra; luego mediante ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL N° 387-2018-CEUNIDOS, de fecha 05 de Diciembre del 2018, entre las partes; se acordó reiniciar la obra el 10 de Diciembre del 2018, en dicha acta se otorgó un plazo de ejecución de 50 DC, originando un plazo de ejecución de obra efectivo de 397 DC, determinando como nueva fecha de término el 31 de Enero del 2019.

Que, la Entidad notifica el 10 de Julio del 2014 la Resolución Rectoral N° 988-R-UNICA-2014, mediante la cual resuelve declarar PROCEDENTE el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 276,486.38 y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 103,607.04 Soles; modificándose el monto del contrato a S/. 1'555,131.34 Soles, incluido el IGV.

Que, la Entidad con fecha 02 de Diciembre del 2014 emite la Resolución Rectoral N° 1977-R-UNICA-2014, en la que ante los considerandos expuestos resuelve; RESOLVER de pleno derecho el Contrato N° 041-2013-UNICA por incumplimiento en la culminación de la OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA PIP CÓDIGO SNIP 76203".

Que, mediante Acta de Conciliación Extrajudicial con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 387-2018-CEUNIDOS; el 05 de Diciembre del 2018, se realizó la conciliación extrajudicial entre el Consorcio Mar&An y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, con Carta N° 017-2019/RC-CM de fecha 24 de Enero del 2019, el representante legal del Consorcio Mar&An viene a solicitar una REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, relacionadas con la partida AMPLIACIÓN DE CARGA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA considerada en el Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 988-R-UNICA-2014 de fecha 09 de Julio del 2014.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1300-R-UNICA-2019 de fecha 25 de Junio del 2019; se resuelve aprobar la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 por el monto



R.R. N° 2566-R-UNICA-2019

7-11-2019, Pág. 3

de S/. 126,638.13 incluido el IGV; teniendo una incidencia del 9.16% respecto al presupuesto contratado, sustentado mediante el Art. 139° del RLCE.

Que, lo indicado modifica el monto del contrato a la suma de S/. 1,428,493.19; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IGV	SUBTOTAL
MONTO CONTRATO	1,171,400.00	210,852.00	1,382,252.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	234,310.48	42,175.89	276,486.37
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-87,802.58	-15,804.46	-103,607.04
REDUCCIÓN PRESTACIONES N° 01	-107,320.45	-19,317.68	-126,638.13
MONTO CONTRATO VIGENTE	1,210,587.45	217,905.74	1,428,493.19

Son: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTITRES y 19/100 SOLES.

Que, con Carta N° 002-2019-GUU/SO de fecha 18 de Febrero del 2019; el supervisor cumple con informar a la Entidad la culminación de las partidas contratadas, motivo por el que solicita la designación del comité de recepción de obra y se proceda a la recepción de la obra, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, con Resolución Rectoral N° 1197-R-UNICA-2019 de fecha 6 de junio del 2019, la Entidad designa al comité de recepción de obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 11 de Julio del 2019; la Entidad luego de verificar el levantamiento de observaciones planteadas, procede a la recepción de la Obra.

Que, mediante Carta N° 027-2019/RC-CM de fecha 27 de Agosto del 2019, el Consorcio MAR&AN presenta la Liquidación Final de Obra en donde concluye que existe un monto a favor del Contratista ascendente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 52/100 soles (S/. 456,339.52) incluido el IGV.

Que, mediante Oficio N° 920-2019-OGI-UNICA, de fecha 04 de Setiembre del 2019, el Director general de Infraestructura remite el Expediente de Liquidación al Supervisor de Obra Ing. Gustavo Uchuya Uribe, para su revisión y informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 018-2019-GUU/SO/CP de fecha 16 de Octubre del 2019 el supervisor de obra concluye que existe un saldo a favor del Contratista CONSORCIO MAR&AN ascendente a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 11/100 Soles (S/. 215,419.11) incluido el IGV; monto que debe ser cancelado por la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA. Dicho monto al momento de ser cancelado debe ser facturado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	Sub Total	IGV	TOTAL
Monto a devolver (Garantía Fiel Cumplimiento) según contrato	117,140.00	21,085.20	138,225.20
Saldo a favor del Contratista por Liquidación de Obra	65,418.57	11,775.34	77,193.91
TOTAL ENTREGAR AL CONTRATISTA	182,558.57	32,860.54	215,419.11



Que, mediante el Informe N° 247-OSOB-UNICA-2019 de fecha 18 de Octubre del 2019, la Oficina de Supervisión de Obras de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hace suyo lo informado por el supervisor de obra y concluye que existe un saldo a favor del Contratista CONSORCIO MAR&AN ascendente a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 11/100 Soles (S/. 215,419.11) incluido el IGV; monto que debe ser cancelado por la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

Que, así mismo, recomienda que en estricto cumplimiento del Art. 211° del RLCE, la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" deberá notificar el cálculo originado por la revisión de la Liquidación Final de Obra efectuado por el Supervisor y avalado por la Oficina de Supervisión de Obras de la UNICA, al CONSORCIO MAR&AN dentro del plazo establecido en el Art. 211°, para que el Contratista se pronuncie; dicho plazo máximo vence el 26.OCTUBRE.2019.

Que, la Entidad notifica al Contratista con Oficio N° 1164-2019-OGI-UNICA de fecha 18 de Octubre del 2019, la Liquidación de Final de Obra avalada por el supervisor de obra y por la oficina de supervisión de obras de la UNICA, de la OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA-PIP CÓDIGO SNIP 76203", para que se pronuncie dentro del plazo establecido en el Art 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado;

Que, el Consorcio MAR&AN mediante carta S/N de fecha 21 de octubre del 2019 se pronunció aceptando el resultado indicado en la liquidación de obra avalado por el supervisor de obra y por la entidad.

Que, la Oficina General de Infraestructura, mediante Oficio de visto, toma en consideración el Informe emitido por el Supervisor de Obra y avalado por la Oficina de Supervisión de Obras de la UNICA, en donde se fundamenta la Liquidación Final de Obra; así mismo solicita que se elabore la Resolución Rectoral que da por CONSENTIDA la Liquidación Final de Obra y APROBAR la Liquidación Final de Obra de la obra en mención, debiéndose reconocer el saldo a favor del Consorcio MAR & AN, ascendente a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE con 11/100 Soles (S/. 215,419.11) incluido el IGV;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA de la OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA - PIP CÓDIGO SNIP 76203", donde se concluye que el monto de ejecución real de la obra asciende a S/. 1'512,946.41 (un millón quinientos doce mil novecientos cuarenta y seis con 41/100 soles) incluido el IGV.



COSTO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA	1,319,528.91
EQUIPAMIENTO	193,417.50
TOTAL	1,512,946.41

Se adjunta el Anexo 01 de Equipamiento

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV.	IGV	TOTAL CON IGV.
Monto del Contrato de Obra	1,171,400.00	210,852.00	1,382,252.00
Reajuste del Contrato Principal	65,251.12	11,745.20	76,996.32
Adicional de Obra N° 01	234,310.48	42,175.89	276,486.37
Reajuste Adicional N° 01 (No incluido en el Exp. Tec.)	0.00	0.00	0.00
Deductivo Vinculante N° 01	-92,960.11	-16,732.82	-109,692.93
Reducción de Prestaciones	-107,320.45	-19,317.68	-126,638.13
Mayores Gastos Generales por demora en Recepción de Obra	6,844.10	1,231.94	8,076.04
Intereses por demora en el pago de Valorizaciones	3,825.04	688.51	4,513.55
Factor de Liquidación F	455.47	81.98	537.45
Factor de Liquidación V	352.32	63.42	415.74
MONTO DE INVERSION TOTAL	1,282,157.97	230,788.44	1,512,946.41

Artículo 2°: RECONOCER el saldo a favor del Contratista CONSORCIO MAR&AN, ascendente a S/. 215,419.11 (Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Diecinueve con 11/100 Soles), incluido el IGV; dicho monto al momento de ser cancelado debe ser facturado de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	Subtotal	IGV	TOTAL
Monto a devolver (Garantía Fiel Cumplimiento) según contrato	117,140.00	21,085.20	138,225.20
Saldo a favor del Contratista por Liquidación de Obra	65,418.57	11,775.34	77,193.91
TOTAL ENTREGAR AL CONTRATISTA	182,558.57	32,860.54	215,419.11

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución Rectoral a la Empresa Contratista CONSORCIO MAR&AN, al Supervisor de Obra, Dirección General de Administración, Dirección General de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL ASISTENTE GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia es una reproducción exacta y fiel a su original que tengo a mi disposición y que doy fe.



[Signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

